



ANUNCIO

Señor/Sra.

A efectos de las disposiciones del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, les notifico que la Alcaldesa del Ayuntamiento de Begues, el 9 de septiembre de 2026, adoptó los siguientes acuerdos, que se transcriben textualmente, como resultado de la aprobación final de las actas

"SUBVENCIÓN PARA LA FUNDACIÓN EMALAIKAT PARA APOYAR UN PROYECTO DE MEJORA EDUCATIVA EN EL CONDADO DE TOMBURA, SUDÁN DEL SUR

La Fundación Emalaikat es una organización privada sin ánimo de lucro, establecida en 2008 como una fundación con fines de interés general, que promueve el desarrollo integral de la persona humana y el desarrollo sostenible de las comunidades más desfavorecidas. Centra su actividad en proyectos a largo plazo, con la presencia de colaboradores, especialmente en Kenia, Malawi, Etiopía y Sudán.

Concretamente en Sudán del Sur llevan a cabo el proyecto "Mejora de la Educación en el condado de Tombura", concretamente en las escuelas primarias de Dingimo y Don Bosco. Estas localidades están a 60 kilómetros por carreteras intransitables, y casi toda la población está dedicada a la agricultura.

La situación general en la región es de extrema pobreza, sin electricidad ni agua potable, salvo en raras ocasiones. La situación empeora cuando estalla un conflicto étnico pero políticamente motivado en abril de 2024, que provocó un mayor aislamiento de estas poblaciones y dejó tras asesinatos, secuestros y miles de desplazados.

En Sudán del Sur hay pocas escuelas actualmente, la mayoría gestionadas por grupos religiosos, y debido a casi 50 años de guerras civiles hay un gran déficit de profesores cualificados. El objetivo del programa es mejorar las dos escuelas primarias de las localidades de Dingimo y Don Bosco, y en consecuencia mejorar la educación primaria en el condado de Tombura.

Dado que el presupuesto municipal incluye una partida presupuestaria destinada a subvencionar a la Fundación Emalaikat por un valor máximo de 5.000 €.





Teniendo en cuenta el informe económico de la Oficina del Contralor Municipal fechado el 6 de agosto de 2026, que confirma que existe una asignación presupuestaria y informa favorablemente sobre el gasto.

En vista de lo anterior y en el ejercicio de los poderes conferidos por la Junta de Gobierno mediante el Decreto Municipal nº 1204, de 28 de junio de 2023, los siguientes son adoptados por unanimidad por los miembros

ACUERDOS

PRIMERO: AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la concesión de una subvención directa a la Fundación Emalaikat, por un importe de 5.000 € (cinco mil euros), destinada a financiar la ayuda para el proyecto de mejora de la educación en las dos escuelas primarias de Dingimo y Source Yubu, y como consecuencia, la mejora de la educación primaria en el condado de Tombura, cargada en la solicitud 23 2315 48005 del presupuesto municipal de 2026.

SEGUNDO: REALIZAR el pago anticipado del 100% del importe otorgado, dado que de otro modo el propósito del objeto de subvención de esta concesión se vería distorsionado, conforme a las disposiciones del artículo 34 de las Bases de Ejecución Presupuestaria.

TERCERO: SOLICITUD de la entidad beneficiaria Informe – Informe que justifica el proyecto realizado.

CUARTO: PUBLICAR el contenido completo de esta subvención en la oficina electrónica municipal, a través del tablón de anuncios municipal, y proceder a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) toda la información relativa a esta subvención conforme a los términos establecidos en los artículos 18 y 20 de la LGS.

QUINTO: NOTIFIQUE este acuerdo a la Fundación Emalaikat y a la oficina del contralor municipal."

Se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo contra esta resolución, que pone fin al procedimiento administrativo, ante la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Primera Instancia de Barcelona, en un plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente, y opcionalmente, se podrá presentar un recurso de revocación ante el mismo organismo que lo emitió, dentro del mes siguiente al día siguiente a su notificación.





**Ajuntament
de Begues**

Av. Torres Vilaró, 4
08859 Begues, Barcelona
T. 93 639 05 38 Fax. 93 639 00 18
begues@begues.cat

Atentamente,

El secretario accidental
FRANCESC ALMANSA DIEZ

Begues, en la fecha de la firma electrónica

Signatura 1 de 1	FRANCESC ALMANSA DIEZ	23/09/2026	El Secretari Accidental
------------------	-----------------------	------------	-------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	d5a8f87db0d94325bd3a09ca8532faed001
Url de validació	https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

